



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2018-MPH-A

Huaraz, 05 de Julio del 2018.

VISTOS: El Oficio N° 0471-2018-MPH-OCI, de fecha 13 de Julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

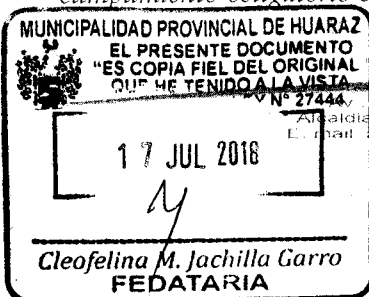
Que, el Art. 76° de la Constitución Política del Perú, establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, asimismo que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, según se desprende del Art. 1° de la Ley N° 30204 -Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, dicha ley tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.

Que, de acuerdo al Art. 2° de la Ley N° 30204, concordante con el numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, el proceso de transferencia de gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 30204, establece que los Presidentes Regionales y Alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, el último párrafo del numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la Autoridad saliente como a la Autoridad entrante de los



Alcaldía N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/Munihuvaraz2015.2018/>
E-mail: alcaldia@munihuvaraz.gob.pe, Pagina Web: www.munihuvaraz.gob.pe

HUARAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

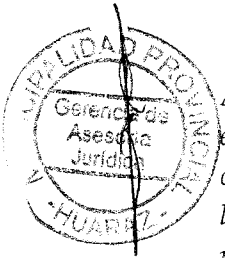
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la presente Directiva.

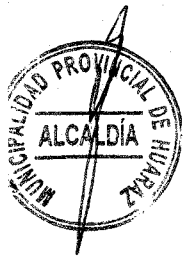
Que, conforme al numeral 7 de las Disposiciones Específicas, de la precitada Directiva, el proceso de transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales comprende los subprocesos siguientes: a) Transferencia por término regular del periodo de gestión, y; b) Transferencia por consulta popular de revocatoria.



Que, el numeral 7.1 de la Directiva, precisa que, la transferencia por término regular del periodo de gestión Los gobiernos regionales y locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de gestión, y Cierre de transferencia de gestión.



Que, de acuerdo al numeral 7.1.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, la Etapa de Acciones Preparatorias están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales, y que comprenden acciones de identificación, recopilación, consolidación, organización, análisis y evaluación de la información necesaria, así como la identificación de los asuntos urgentes y la formulación de recomendaciones a la nueva administración, entre otras, para la elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, asimismo establece que esta primera etapa de Acciones preparatorias, comprende las actividades siguientes: a) Conformación de Grupo de Trabajo; b) Convocatoria e instalación de Grupo de Trabajo; c) Recopilación de información y elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia; d) Revisión, suscripción, remisión y publicación del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, y; e) Actualización de información, elaboración, revisión y suscripción del Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia.



Que, el numeral 6.6.1 de las Disposiciones Generales, de la Directiva, en lo que respecta al Grupo de Grupo de Trabajo -Autoridad saliente, señala que dicho grupo, inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente, más adelante agrega que, el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente; el Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia; el responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
 EL PRESENTE DOCUMENTO
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 QUE HE TENIDO A LA VISTA

17 JUL 2016

M

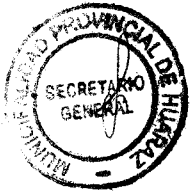
Cleofelina M. Jachilla Garro
 FEDATARIA



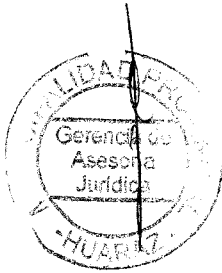
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, el numeral 7.1.1 inc. a) de las Disposiciones Específicas de la Directiva, en cuanto a la Conformación de Grupo de Trabajo, señala que, la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias, asimismo que dicho grupo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

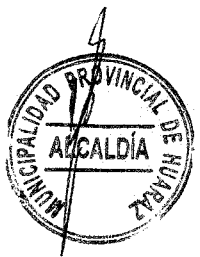


Que, sin embargo, la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, señala que, para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, debe entenderse que los plazos a que se refiere el literal A. del numeral 7.1.1 de la presente Directiva, corren a partir de la publicación de la misma en el Diario Oficial El Peruano, y no desde el inicio del presente año electoral. Tratándose del literal D. del referido numeral, el plazo se considera hasta el 20 de julio del presente año.



Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, establece que, para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia comprende la información señalada en el Anexo N° 7 de la presente Directiva. Asimismo, el Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia referido en el literal E. del numeral 7.1.1, comprende la totalidad de los rubros del Anexo N° 4 y sus respectivos formatos de la presente Directiva.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, establece que, para el proceso electoral de gobiernos regionales y gobiernos locales 2018, el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia debe ser remitido a la Contraloría al correo electrónico: transferencia2018@contraloria.gob.pe en formato Excel y PDF (con la firma y visaciones correspondientes).

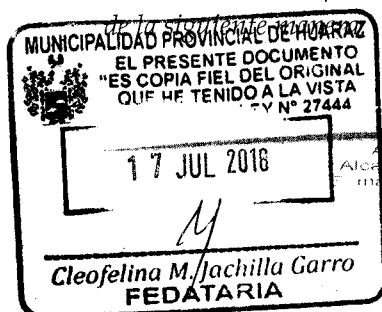


Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. Carlos Pérez Ochoa, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, como Responsable del Grupo de Trabajo -Autoridad Saliente, para llevar a cabo la Etapa de Acciones Preparatorias correspondiente al Proceso de Transferencia de Gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, al Grupo De Trabajo -Autoridad Saliente, para llevar a cabo la Etapa de Acciones Preparatorias correspondiente al Proceso de Transferencia de Gestión,



Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas - Telf. Central (043) 421661
Alcaldía (043) 421471 - <https://www.facebook.com/MuniHuaraz2015.2018/>
mail: alcaldia@munihuaraz.gob.pe - Pagina Web: www.munihuaraz.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Gerente Municipal
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Administración Tributaria y Rentas
Gerente de Desarrollo Económico y Social
Gerente de Servicios Públicos



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Grupo de Trabajo -Autoridad Saliente, procese, elabore y presente el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, el Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia, y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, conforme a la estructura, contenido y plazos establecidos en la Ley N° 30204 y la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a los designados y a todas las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Divisiones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su cabal cumplimiento, así como al Órgano de Control Institucional de la MPH.



ARTÍCULO QUINTO.- EXHORTESE, a las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades y Divisiones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, alcanzar toda la documentación e información que les requiera el Grupo de Trabajo -Autoridad Saliente, dentro de los plazos requeridos, así como prestarles todas las facilidades que requieran para el cumplimiento de cabal de su labor, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web y/o Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para tal efecto **NOTIFIQUESE**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

